ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE 190010732024

Consejo Comunitario Renacer Negro NIT. No. 817005710- 8

Contenido

JUSTIFICACIÓN **1**
CLÁUSULA PRIMERA – LIBERACION DE RECURSOS: **1**
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **2**
CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: **2**
CLÁUSULA CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES **3**
CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: **3**
CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: **3**

JUSTIFICACIÓN
Se hace necesario liberar la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/TE. ($176.803.189) del Registro Presupuestal 4125 del 3 de enero 2025 identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 dependencia 162, correspondiente a inejecuciones por cupos contratados no atendidos durante el mes de agosto de la vigencia 2025. En Comité Técnico Operativo No. 19 de fecha 14 de octubre del 2025 se realizó la socialización del valor monetario a liberar, lo cual fue aprobado por la EAS

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERACION DE RECURSOS:
Liberar los recursos por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/TE. ($176.803.189)** del Registro Presupuestal 4125 del 3 de enero 2025 identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 dependencia 162

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:
MODIFICAR PARCIALMENTE CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES (CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR-, EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA, EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL, JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJES E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS Y DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TE. ($2.834.408.963),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: i) La suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TE. ($2.834.408.963**), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes. El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
12	MENSUAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/TE ($291.793.703)
13	MENSUAL	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/TE ($291.793.702)

CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, RP, Acta del comité de técnico, y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil Wubbolt / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Claudia Elena Fernández Delgado /Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA